



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

De conformidad con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios.

<i>Parcela</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Referencia catastral</i>
S2	C/ El Soto, 18	9524503VN3692S0001IZ
S2	C/ La Serna, s/n	09221A011252320000YH
S4	C/ La Serna, s/n	09221A011252320000YH
S3	C/ La Serna, s/n	09221A011252320000YH
S1	C/ El Soto, 18	9524503VN3692S0001IZ
S5	C/ La Serna, s/n	09221A011252320000YH
S1	C/ La Serna, s/n	09221A011352320000YT
S1	C/ La Serna, s/n	09221A011252320000YH

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A 11 de abril de 2025.

El alcalde,
Bernabé Miras López